

EDICTO.- Ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil Sede Central Arequipa, a cargo de la Juez Dr. OSCAR FRANCIS CALLE VERA y Especialista Legal Abog. Oswaldo Humberto Fernandez Urrutia, se tramita el Exp. N° 05549-2022-0-0401-JR-CI-04 Sobre DEMANDA DE NULIDAD DE ACTO JURIDICO de la Escritura Pública N° 0552-2021 de Transferencia de Participaciones de Comercial Cóndor S.R.L., por las causales de 1) OBJETO JURIDICAMENTE IMPOSIBLE 2) FIN ILICITO 3) FALTA DE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AGENTE, seguido por JOSE MIGUEL ARTETA RIVERO Y ANDRÉS ARTETA RIVERO, en contra de ROXANA NIRDA MURGUIA MURGIA VDA DE ARTETA, ROXANA ARTETA MURGUIA y STANLEY ARTETA MURGUIA. Solicitando judicialmente se declare inválido y no surtan sus efectos jurídicos. Esto en mérito de que con fecha 05 de marzo del 2020, la señora Roxana Nirda Murguia Murgia, Vda de Arteta por propio derecho y en representación de sus hijos Roxana y Stanley Arteta Murguia celebran ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN N° 1205-2020 a favor del señor Octavio Benjamin Arteta Revilla donde le donan la totalidad de sus participaciones que tuvieran en COMERCIAL CÓNDOR S.R.L y posteriormente el 01 de junio del 2021, realizan la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMERCIAL CÓNDOR S.R.L mediante Escritura Publica N°. 0552-2021 transfiriendo las mismas Participaciones a favor de los demandantes. Mediante res. 2 de fecha 14-10-2022 se admite la demanda, en la vía procedimental de CONOCIMIENTO, para que en plazo de 30 días proceda a contestarla, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Asimismo, conforme la res. 7, se dispuso la notificación mediante edictos con un extracto de la demanda a doña ROXANA ARTETA MURGUIA, todo a cargo de la parte demandante. TOMESE RAZON Y HAGASE SABER.- Oswaldo Humberto Fernandez Urrutia.- Secretario Judicial (e) del 4to. Juzgado Civil.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA.- Oswaldo Fernández Urrutia.- ESPECIALISTA LEGAL.- Quinto Juzgado Especializado en lo Civil.- Corte Superior de Justicia de Arequipa.-